7136

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 5 al 11 de abril de 1976, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
•	Pesetas	Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) Billete pequeño (2) 1 dólar canadiense 1 franco francés 1 libra esterlina (3) 1 franco suizo 100 francos belgas 1 marco alemán 100 liras italianas (4) 1 florín holandés 1 corona sueca 1 corona danesa 1 corona noruega 1 marco finlandés 100 chelines austriacos 100 yens japoneses	65,51 64,85 66,27 14,00 122,71 25,91 160,25 25,92 7,26 24,43 14,80 10,70 11,84 17,01 359,09 213,91 21,77	67,96 67,96 69,09 14,52 127,31 26,88 166,26 26,89 7,99 25,34 15,43 11,16 12,34 17,74 374,35 223,00 22,44
Otros billetes:		
1 dirham	13,93 28,05 5,21 15,05 No disp	14,51 28,92 5,37 15,52 ponible

y denominaciones superiores. (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A. (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U.S.A.

Madrid, 5 de abril de 1976.

CORRECCION de erratas de los cambios oficiales 7137 del dia 2 de abril de 1976.

Padecido error en la inserción de los citados cambios, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de fecha 3 de abril de 1976, página 6769, so rectifica en el sentido de que en la línea correspondiente a «1 franco suizo», columna «comprador», donde dice: «26,442», debe decir: «26,432».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7138

ORDEN de 30 de enero de 1976 por la que se declara monumento histórico-artístico de interés local la Casa Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).

Ilmo Sr.: Vista la petición formulada por los Servicios Técnicos correspondientes en la que solicitan la declaración de monumento histórico-artístico de interés local, a favor de la

Casa Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva); Resultando que la citada propuesta ha sido remitida a infor-me de los Servicios Técnicos correspondientes que lo emiten

en el sentido de que debe ser declarada monumento histórico-artístico de interés local;

Resultando que la citada Casa Ayuntamiento es una de las numerosas obras representativas de la arquitectura barroca sevillana que existen en la provincia de Huelva. Dentro de este villana que existen en la provincia de Huelva. Dentro de este estilo ofrece unas peculiares características ya que su construcción responde a un criterio de mayor purismo y simplicidad en el que se utilizan el ladrillo visto con escasos elementos decorativos que tuvo vigencia durante los tres últimos cuartos del siglo XVIII. Como concesión al barroco erudito de la etapa anterior, conserva un elemento más noble y característico como son las columnas de mármol que proporcionan al conjunto una son las columnas de mármol que proporcionan al conjunto una nota de contraste y le dan una mayor ligereza y esbeltez. De su antigua pureza conserva la primera crujia formada por dos plantas con arcos de medio punto en ladrillo sobre columnas de mármol que sirve de fechada a la plaza. Las dependencias interiores responden en lo esencial a la distribución original en planta, pero han perdido parte de su carácter debido a las reformas que en ellas se han efectuado;

Resultando que el ilustrísimo Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), ha prestado su conformidad a la declaración de monumento histórico-artístico de interés local, según escrito de fecha 5 de noviembre de 1975;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933 Reglamento de 16

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933. Reglamento de 18 de abril de 1936 y Decreto de 22 de julio de 1958, y demás disposiciones de general aplicación; y

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963 que creó esta categoría de monumentos;

Considerando que resulta evidente que la Casa Ayuntamiento Considerando que resulta evidente que la Casa Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), reúne méritos suficientes para ser declarada monumento histórico-artístico de interés local con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometida a protección y vigilancia del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), en los términos que establece el Decrto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1968. de 11 de julio de 1963,

En su virtud, este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico de interés local, la Casa Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural,

7139

ORDEN de 2 de febrero de 1976 por la que se aprue-ba la tranformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Bási-ca de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente que se establecen los requisitos necesarios para las transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expediente instruídos por los Directores de los

Vistos los expediente instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos concediendoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado estos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes:

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emit dos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, Contra estos acuerdos podrá

res U.S.A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50 000 y 100 000 liras

interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. Madrid, 2 de febrero de 1976.—P. D. el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo, Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Almería

Municipio: Almería, Localidad: Almería. Denominación: «Mater Asunta».

Denominacion: «Mater Asunta».
Domicilio: Paseo San Luis, 14.
Titular: Pía Unión Familia de Dios.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo San Luis, 14.

Provincia de Barcelona

Municipio: Hospitalet de Llobregat.
Localidad: Hospitalet de Llobregat.
Denominación: «Nuestra Señora de los Desamparados».
Domicilio: Calle Nuestra Señora de los Desamparados 65.
Titular; Congregación Religiosas Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegios de Educación General Básica de nueve unidades, con capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Nuestra Señora de los Desamparados, 65.
Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Vich, Localidad: Vich. Denominación: «Santa Catalina de Siena». Domicilio: Plaza Catedral, 2. Titular: Congregación de Dominicas de la Inmaculada Con-

cepción.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de ducación General Básica de ocho unidades, con capacidad para plaza Catedral, 2.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Denominación: «San José». Domicilio: San Nicolás, 4.

Titular: R. R. Adoratrices.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Nicolás, 4.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Denominación: «Paidos». Domicilio: Los Pinos, 12.

Titular Julián Zapico Gil.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Los Pinos, 12.

Municipio: San Lucar de Barrameda. Localidad: Bonanza. Denominación: «Nuestra Señora de los Reyes». Domicilio: Carretera de Bonanza, sin número.

Titular: H. H. Maristas.
Transformación y clasificación dfinitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carretera de Bonanza, sin número.

Provincia de Córdoba

Municipie: Córdoba. Localidad: Córdoba.

Donominación «Jesús Nazareno».
Domicilio: Jesús Nazareno, 2 y 4.
Titular: H. H. Hospitalarias de Jesús Nazareno Franciscanas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un édificio situado en la calle Jesús Nazareno, 2 y 4.

Municipio: Puente Genil. Localidad: Puente Genil. Denominación: «Les Tonnac».

Domicilio: Susana Benítez, 5 y 7. Titular: Compañía de María. Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Edu-

cación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edifica situado en la calle Susana Benitez, 5 y 7.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Vázquez».
Domicilio: Orillamar, 82.
Titular: Carlos Vázquez García.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las Calles Orillamar, 82 y Marconi, 7.

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Denominación: «Santa Marta». Domicilio: Concha Espina, 20.

Domicino: Concha Espina, 20.
Triular: José Ariza Cabrera.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 311 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Concha Espina, 20 y Laureano López Muñoz, 15 y 17.

Municipio: Baza. Localidad: Baza. Denominación: «La Presentación de Nuestra Señora».

Domicilio: Almendro, 34.

Titular: Congregación Religiosa de la Presentación de la Virgen Maria.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Fducación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 540 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Almendro, 34.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Sigüenza. Localidad: Sigüenza.

Denoninación: «San Pedro Apóstol». Domicilio: Villaviciosa, 2. Titular: Patronato Diocesano.

Transfermación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido nor un edificio situado en la calle Villaviciosa, 2.

Provincia de Logroño

Municipio: Arnedo. Localidad: Arnedo.

Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús». Domicilio: Carretera de Circunvalación, 7. Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la caretera de Circunvalación, 7.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.

Denominación: «San Vicente de Paúl».

Domicilio: Rambla de San Antón, 1.

Titular: Congregación de Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de once unidades con capacidad para calle Rambla de San Antón, 1.

So extingue el Consejo Escolar Primario Hijas de la Caridad de «San Vicente de Paúl» del que dependía dicho Centro.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Lalín. Localidad: Lalín.

Denominación: «Sagrado Corazón»,

Domicilio: Arenal, sin número. Titular: Fidel Fernández Presas. Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Eduransformación y classificación delimitiva en Colegio de Edu-cación General Básica de nueve unidades con capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arenal, sin número. Se autoriza un Centro Residencial para 180 plazas.

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Marcote».
Domicilio: Travesía de Vigo 56, 176 y 180
Titular: Jesús F. Marcote Vilar.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 15 unidades con capacidad para 600 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle travesía de Vigo, 56, 176 y 180.